

Finca número 34.—Desglosada; pendiente de resolución judicial sobre titularidad.

Finca número 37 e.—Antes, inquilino; hoy, arrendatario: Joaquín Ruiz Brihuega.—Industria de carpintería.

Finca número 46 b.—Inquilino: Antes, Antonio Sempere Rico; hoy, José Sempere Rico.

Finca número 47 e.—Inquilino: Antes, Fernando Linares Castellote; hoy, Miguel Galindo Herreros.

Finca número 48.—Propietaria: Antes, Dolores Cuenca, viuda de Piqueras. Arrendatarios: Francisco Madrona, Consuelo Córdoba y Francisco Lorenzo Ros. Hoy, propietarios: Francisco Piqueras Cuenca y Encarnación Piqueras Ceraldo. Arrendatario: hoy, Francisco Ros Lorenzo.

3.º Que se publique este acuerdo en la forma prevenida en los artículos 20 y 21 de la Ley.

4.º Que sean notificados individualmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Albacete a los interesados, en la parte que les afecte, con expresión de los recursos que procedan.

Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Ingeniero, segundo Jefe.—7.658.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se aprueban las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).*

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente reglamentario, en el que entre otros trámites constan la toma de razón del gasto por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional realizada en 1 de junio último; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, el dictamen favorable del Consejo de Estado y el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de agosto próximo pasado.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto don Felipe García-Escudero Torroba, por un presupuesto total de 9.944.515,97 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 8.186.553,33; pluses, 227.977,69; beneficio industrial, 1.227.982,99; presupuesto de contrata, 9.642.514,01. Honorarios de Arquitecto: Por formación de proyecto, el 1,75 por 100; sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, 88.824,11; por dirección de obra, 88.824,11; aumento por fuera de residencia, 44.412,05. Honorarios de Aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 53.294,46; aumento por fuera de residencia, 26.647,23. Presupuesto total, 9.944.515,97.

Segundo.—Que dicho importe se satisfaga: 4.000.000 de pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el actual ejercicio económico, y pesetas 5.944.515,97 con cargo a igual consignación presupuestaria del año 1964.

Tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará la oportuna subasta para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se fijan las plantillas de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Para ejecutar lo dispuesto en el Decreto 91/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º *Plantilla.*—La plantilla de cada Sección Delegada de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a que se refieren los artículos quinto y sexto del Decreto número 91/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), será de nueve cátedras y nueve plazas de Profesores adjuntos numerarios.

Las cátedras correspondientes a todas las asignaturas del bachillerato elemental serán estas: 1) Latín, 2) Lengua y Literatura Españolas, 3) Geografía e Historia, 4) Matemáticas, 5) Física y Química, 6) Ciencias Naturales, 7) Dibujo, 8) Francés, 9) Inglés. A cada cátedra corresponderá una plaza de Profesor adjunto numerario.

Habrá también un Profesor numerario de Religión, un Profesor adjunto de la misma asignatura y los Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional, de Educación Física, y para las alumnas de Enseñanzas de Hogar, que sean nombrados de acuerdo con sus normas especiales.

2.º *Encargo de cátedra.*—El Catedrático, Profesor adjunto numerario o adjunto interino que desempeñe una de las cátedras enumeradas en el apartado primero de la presente Orden percibirá la gratificación por encargo de cátedra en las mismas condiciones que en los Institutos.

3.º *Obvenciones.*—La participación de los Profesores de las Secciones Delegadas en el fondo común de derechos obvencionales y en el fondo del propio Instituto se ajustará estrictamente a lo dispuesto en los artículos 18 al 44 de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo) y en sus normas complementarias, sin hacerse distinción alguna entre los fondos ni entre los perceptores de la sede central del Instituto y de sus Secciones Delegadas por razón del lugar en que desempeñen sus funciones.

4.º *Permanencias.*—En tanto las necesidades del servicio no aconsejen introducir una adaptación de las normas sobre tasas de permanencias, como lo permite el artículo 11 del Decreto número 91/1963, no se hará distinción entre el personal del Instituto y el de sus Secciones Delegadas que tenga derecho a permanencias conforme a los artículos 11 al 14 de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1959 ya citada.

Las cuotas mensuales de los alumnos de las Secciones Delegadas acrecerán los fondos de permanencias generales del Instituto, y el personal que preste sus funciones en aquellas participará en su distribución como el del Instituto.

5.º *Remuneración del Delegado-Jefe de estudios.*—El Profesor Delegado-Jefe de estudios, a quien se refieren los artículos tercero y cuarto del Decreto número 91/1963, tendrá derecho a percibir, aparte de sus devengos como Profesor, una gratificación por jefatura de estudios conforme al artículo 10 de la referida Orden de 23 de febrero de 1959. Su cuantía será exclusivamente la señalada en el anejo II, apartado segundo, párrafo segundo, de aquella Orden para los Institutos de la categoría B, es decir, 5.500 pesetas anuales.

6.º *Gratificaciones especiales.*—Dentro de lo autorizado por las Leyes de Presupuestos y atendidas las necesidades de la enseñanza, el Ministerio podrá conceder gratificaciones especiales a los Profesores que intervengan en los cursos de extensión cultural o actividades complementarias que se desarrollen en las Secciones Delegadas establecidas en distinta localidad que su Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 2 de octubre de 1963 referente a las dotaciones a las cátedras que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que quede desdotada la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Literatura Española» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada dotada a todos los efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se aprueba el proyecto y ejecución de la planta piloto de Enología para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete).*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que constan el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, la toma de razón del gasto efectuada por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 12 del pasado mes de septiembre y la fiscalización fa-

vorable de la Intervención Delegado en dicho Patronato, y en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Florencio Durán García-Pelayo, para la construcción de una bodega destinada a planta piloto de Enología en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete), con un presupuesto, sin maquinaria, de 1.284.367,51 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes:

Presupuesto de contrata, 1.204.701,28 pesetas; honorarios por redacción del proyecto, 27.616,54 pesetas; honorarios por el proyecto de maquinaria, 3.024,32 pesetas; honorarios por dirección de obra, 30.640,86 pesetas para el Ingeniero, y 18.364,51 pesetas, para el Ayudante.

2.º El importe de dicho proyecto se abonará en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único del presupuesto de gastos vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º La ejecución de las obras se adjudicará mediante convocatoria de subasta pública, hecha en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

4.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para que dicte las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por la presente dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se aprueba el proyecto y ejecución de las obras de ampliar el abanecamiento de los terrenos de cultivo del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria).*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que constan el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, la toma de razón del gasto efectuada por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 12 de septiembre último pasado, y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada en dicho Patronato, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Guerra Marrero, destinado a ampliar el abanecamiento de los terrenos de cultivo del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), con un presupuesto total de 860.398,50 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes:

Presupuesto de contrata, 811.715,50 pesetas; honorarios por redacción de proyecto, 18.724,23 pesetas; honorarios por la dirección de las obras, 18.724,23 pesetas para el Ingeniero, y para el Ayudante, 60 por 100 de los de dirección, 11.234,54 pesetas.

2.º El importe de dicho proyecto se abonará en la forma reglamentaria con cargo al capítulo sexto, artículo primero grupo único del presupuesto de gastos vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º La ejecución de las obras se adjudicará mediante convocatoria de subasta pública, hecha en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

4.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 10 de octubre de 1963 por la que se nombra el Jurado de los Concursos Nacionales de Literatura, Música y Fotografía convocados por este Ministerio para el año actual.*

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 4 de febrero último los Concursos Nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Jurados de los mismos en las secciones de Literatura, Música y Fotografía queden constituidos en la siguiente forma:

#### Literatura

Titulares: Don Juan de Contreras y López de Ayala, don Melchior Fernández Almagro y don Gaspar Gómez de la Serna.  
Suplentes: Don Diego Angulo Iniguez, don José Hierro y don José de Castro Arines.

#### Música

Titulares: Don José Muñoz Mollada, don José María Franco y don Cristóbal Halfter.  
Suplentes: Don Joaquín Rodrigo Vitra, don Manuel Moreno Buendía y don Javier de Montsalvaige.

#### Fotografía

Titulares: Don Juan Gyenes, don Jaime Roig Pujol y don José Ignacio de Velasco Colmenares.  
Suplente: Don José Domínguez Ramos, don Manuel Feito López y don José Laygorri Pimentel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de octubre de 1963 por la que se aprueba el proyecto de construcción de las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que constan el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, la toma de razón del gasto efectuada por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional con fecha 12 del pasado mes de septiembre, y la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado formulada el 8 del mes actual, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis García de Oteiza para la construcción de las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo), cuyo presupuesto total asciende a 2.428.101,80 pesetas, distribuidas en los conceptos siguientes:

Presupuesto de contrata, 2.300.662,83 pesetas; honorarios por redacción del proyecto, 49.014,99 pesetas; honorarios por dirección de obra al Ingeniero, 49.014,99 pesetas, y 29.406,99 pesetas, para el Ayudante.

2.º El importe de este proyecto se abonará en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único del presupuesto de gastos vigentes en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º La adjudicación de las obras se efectuará mediante la convocatoria de subasta pública, con arreglo a las disposiciones en vigor.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 15 de octubre de 1963 por la que se aprueba el proyecto y ejecución de las obras de construcción de las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que constan el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, la toma de razón del gasto efectuada por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional con fecha 24 del pasado mes de septiembre, y la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, formulada el 8 del mes actual y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,